

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre un sistema de devolución automático por parte del prestador SAEM a favor del contribuyente.

Neuquén, 06 de Agosto de 2024.

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S/D

Nota N° 034- 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Comunicación por el cual se solicita informes al Órgano Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo que detalla el proyecto adjuntado.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-



Cjla. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Karina ROJO
Concejala Bloque Pluralistas
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE PLURALISTAS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 13.366 y el Decreto 534/2017; el Decreto N° 626/2017 que autorizó la transferencia del contrato administrativo de concesión del servicio de control, administración y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén a favor de la empresa SAEM S.A.; y el Decreto N° 526/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se presenta a partir de situaciones que nos hacen llegar vecinos respecto al cobro del estacionamiento medido en nuestra ciudad;

Que el Capítulo III del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén aprobado por Decreto 534/2017 prevé la retribución que corresponde percibir al concesionario, entre los que se incluyen la tarifa de estacionamiento medido y las tarifas percibidas luego de iniciado el procedimiento de Actas de Deuda;

Que al momento de labrar el acta correspondiente a la omisión de pago del servicio de estacionamiento medido el monto a abonar es el equivalente al valor del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por el tiempo de 1 (una) hora con más la Tasa por Actuación Administrativa, los recargos, accesorios e intereses que determine la Municipalidad (artículo 3° del Anexo III del Decreto 534/2017);

Que, no obstante ello, se verifican situaciones de ciudadanos que, pese a haber abonado horas de estacionamiento medido, sea por agotarse el crédito precargado o bien por ser insuficientes las tarjetas prepagas en relación al tiempo efectivo de ocupación, son multados por el concesionario al comprobarse que no cuenta con el pago de la hora en el momento de realizarse el control de estacionamiento por personal del Concesionario;

Que en función de ello resulta relevante obtener información sobre la factibilidad de que se descuenten las horas efectivamente ingresadas al sistema por el mismo concepto (estacionamiento) en mismo día y con la misma patente referenciada en la misma.

Que se considere que la multa generada es por la totalidad del día, que es el valor de 25 hs. de estacionamiento de acuerdo a la Ordenanza N° 13.366 que hoy representa la suma de \$ 11.748,52.

Que al no reintegrarse en devolución de el tiempo ya abontado hay una doble percepción y un trato desigual frente a quienes no abonaron nada.

Que por ello es determinante saber la alternativa o factibilidad que existe de descontar de la multa o que se reintegre de manera

automática, y, como medio de pago o crédito, las horas efectivamente abonadas y constatadas en el sistema, sin que deba existir reclamo administrativo ante la empresa concesionaria.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

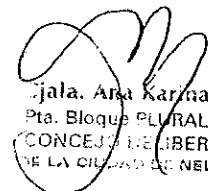
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION


ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, arbitre un sistema de devolución automático por parte del prestador SAEM, en favor del contribuyente que hubiese sido multado, de los montos abonados de manera previa y a través de la aplicación móvil o de Terminal de Autoservicio en el día de la infracción, así como a solicitud del interesado en caso de haberse abonado tarjeta/s descartable/s en idéntica situación.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, audite los montos percibidos por la concesionaria SAEM en concepto de horas de estacionamiento medido respecto de vehículos infraccionados que hubiesen abonado, previamente, horas de estacionamiento el mismo día de la aplicación de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50237		
Fecha 06/08/24	Fojas: 03	Hora: 12:42
Firma Sibano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

06/08/2024	ENTRADA N° 550/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 185-B-2024 Nota n°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

08/08/2024	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 13/2024	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	